

Constancia Secretarial: El 19 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con solicitud por parte del apoderado de la entidad ejecutante de librar oficios de las medidas cautelares.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021-00128

Atendiendo la documental que antecede, por secretaria librense inmediatamente los oficios correspondientes al decreto de medidas cautelares, libradas en providencia del 2 de marzo de 2020.

Por secretaria remítanse los oficios enunciados en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>64</u> del <u>5 DE NOVIEMBRE DEL 2021</u> en la Secretaria a las 8.00 am  JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a8e6e73f840a53753ca31865dad4d400003e6ca230bc190a248aa1b8e675110

Documento generado en 03/11/2021 12:47:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>